



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION N° 360-DRA.

EL DELEGADO DE RENTAS DEL AZUAY

Vista la solicitud presentada en este Delegación por el Dr. Efraín Jara Idrovo, Presidente del Núcleo de la Casa de Cultura Ecuatoriana Nucleo del Azuay, tendiente a conseguir la Exoneración del Impuesto a los Espectáculos Públicos en el FESTIVAL DE CINE INFANTIL, festival que patrocina la Casa de la Cultura Nucleo del Azuay y que se llevó a cabo del 12 al 16 de noviembre de 1979 en conmemoración al AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las facultades concedidas a los Delegados de Rentas en el Decreto Supremo N° 153 de 23 de febrero de 1976, Art. 1, literal h), autoriza la concesión de exoneraciones de Impuestos a los Espectáculos Públicos y de conformidad con el Decreto 1020 de 1 de octubre de 1974;

RESUELVE:

Exonerar al 5% el Impuesto a los Espectáculos Públicos, en el FESTIVAL DE CINE INFANTIL, patrocinado por la CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA NUCLEO DEL AZUAY y que se llevó a cabo del 12 - al 16 de noviembre de 1979 en conmemoración al AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO.

COMUNIQUESE, Cuenca 26 de noviembre de 1979.

DIOS, PAÍS Y LIBERTAD,

Econ. Eliecer Flores Flores,
DELEGADO DE RENTAS DEL AZUAY

dm't.

Que dice el Festival de Cine Infantil a cargo del M.

CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA
NUCLEO DEL AZUAY
SUBDIRECCION
Edificio "El Carmelo"
Apartado 4907 — Telf. 828586
CUENCA - ECUADOR

Of. No.158-S.

Cuenca, 1^{er} de Noviembre de 1979

Señor
Delegado de Rentas,
Ciudad.

Señor Delegado:

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo No.250, publicado en el Registro Oficial No.162 de 12 de Febrero de 1971, que reforma el artículo 13 de la Ley de Impuesto Unico a los Espectáculos Pùblicos, cùmpleme comunicar a Ud. que la Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo del Azuay ha patrocinado la presentación en el Teatro de la Casa de la Cultura, del 12 al 16 de los corrientes, del Festival de Cine Infantil, que se ha programado en conmemoración del Año Internacional del Niño.

El Decreto al que hago referencia, en su literal B) dice: "Los espectáculos organizados por la Casa de la Cultura Ecuatoriana, la Sociedad Filarmónica y la Unión Nacional de Periodistas, se encuentran exonerados el 70% de los impuestos establecidos en el presente Decreto".

En consecuencia, solicito a Ud. la exoneración correspondiente.

Muy atentamente,
Efraín Jara Idrovo
Dr. Efraín Jara Idrovo,
Presidente del Núcleo.

Castañeda
RECIBIDO 26 NOV. 1979

